

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1428

CONCON, 26 AGO 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
4. Art. N°04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
5. Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto 2020.
6. Certificado de disponibilidad N°35 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. MICHAEL ALEXANDER GALLARDO GAETE, RUN [REDACTED] los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$592.850 impuesto incluido, para prestar el servicio de APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA OMIL.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión de Personal para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga a la cuenta 215 21 04 004 001 "OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL INICIATIVAS ECONÓMICAS"

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSC/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAL
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

25 AGO 2020

RECIBIDO HORA: 12:00